



**I. DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / DNI / NIE	E-MAIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			
DOMICILIO			N.º.	ESC.	PLANTA	PTA.
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**II. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTADA (En caso de actuar con representación)**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / DNI / NIE	E-MAIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			
DOMICILIO			N.º.	ESC.	PLANTA	PTA.
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**III. AUTORIZACIÓN**

Autoriza al personal del cementerio municipal de San Vicente para retirar la lapida correspondiente a la sepultura del Cementerio Municipal ubicada en:

Calle	Nº
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**IV. CONDICIONES**

A) Una vez firmada la documentación necesaria por el solicitante (solicitud de inhumación, solicitud de exhumación/traslado, declaración responsable y/o autorización para la retirada de lapidas, según el caso) el personal del cementerio municipal podrá proceder a la retirada de la lapida correspondiente.

B) La retirada de la lapida se realizara con el mayor cuidado. No obstante, si en el proceso se produce algún desperfecto o rotura en la misma ni el personal del cementerio ni el Ayuntamiento se harán responsables de dicho desperfecto o rotura. El solicitante podrá contratar por su cuenta los servicios de un marmolista o albañil si así lo prefiere.

C) La lapida retirada se dejara en el cementerio cerca de la sepultura en la que estaba colocada durante el plazo máximo de 1 mes para que pueda ser recogida, ya sea por el solicitante, un familiar o por un marmolista. Dicho plazo comenzara a contar desde el día de la retirada de la lapida. Una vez transcurrido este plazo de 1 mes se asumirá que la lapida no va a ser reutilizada ni conservada, por lo que se tirara a un contenedor de escombros para su destrucción.

D) Ni el personal del cementerio ni el Ayuntamiento se harán responsables en caso de desperfectos, roturas o sustracción que pueda sufrir la lapida retirada durante el tiempo que permanezca en el cementerio.

E) En el caso de lapidas con puerta acristalada, los 4 puntos anteriores serán aplicables tanto a la lapida como a la puerta y al vidrio de la misma.

San Vicente del Raspeig a :

Firma:

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG